



Universidad
Inca Garcilaso de la Vega
Nuevos Tiempos. Nuevas Ideas

FACULTA DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

“LA PRUEBA PROHIBIDA”

Para optar el título profesional de Abogado

Presentada por la Bachiller:

TATIANA MICHAELL, ARIAS LOPEZ

Docente asesor: ALBERTO ROSSEL ALVARADO

Sustentado: 30 de setiembre de 2016

RESUMEN

La prueba prohibida en nuestro ordenamiento jurídico es de carácter inadmisibile ya que si bien el NCPP no emplea el término "inadmisión ", Siendo la prueba ilícita una prueba prohibida por ley -en razón de su origen ilegítimo, en consecuencia, su inadmisión (exclusión) se encuentra perfectamente autorizada por el nuevo Código.

Los jueces son los que regulan la actividad probatoria en base a un conjunto de acciones jurídicamente reguladas, por los cual bajo su responsabilidad esta motivar una sentencia en base a las pruebas y saber cuáles son o no son admisibles para sustentar su fallo sin vulnerar derechos fundamentales.

La diferencia en los diversos conceptos de la prueba prohibida sólo tiene sentido en el concepto restringido de prueba prohibida, pues el concepto amplio, por su propia definición no diferencia entre las diferentes violaciones a las normas que tiene que ver con el proceso penal.

Me encuentro a favor de la admisión de la prueba prohibida siempre y cuando se sustenten las sentencias en las doctrinas de excepción antes mencionadas.

Al ser la prueba prohibida una institución nueva en nuestro ordenamiento jurídico los jueces se basan en diversas doctrinas y teorías para sustentar sus sentencias.

En la prueba prohibida se toca también el principio de proporcionalidad ya que esta excepción tiene gran influencia en el derecho europeo continental, supedita la aplicación de la exclusión a la relación de importancia y gravedad que tengan el acto ilegal y las consecuencias negativas de su eventual ineficacia.

- **Palabras claves:** Prueba prohibida, Prueba ilícita, Delitos, Inadmisión, Proporcionalidad